

TENTATIVAS PARA MODERNIZAR LA ENSEÑANZA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LOS LICENCIADOS Y GRADUADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO.

*Juan José Bonilla Sánchez
Dpto. Derecho Constitucional
Facultad de Derecho
Universidad de Sevilla
juanbonilla@us.es
Researcher ID K-2185-2014
ORCID 0000-0002-9106-9673*

RESUMEN

Desde el inicio de la antigua Licenciatura conjunta y con la implantación de los dobles grados en Derecho y ADE, las Facultades de Económicas y Empresariales y Derecho han compartido docencia en los mismos. Ello ha provocado que los profesores de las asignaturas implicadas hayamos tenido que adaptarnos a las nuevas necesidades docentes que esas titulaciones híbridas reclamaban y al perfil más amplio y abierto de sus alumnos. Aquí se resumirán los recursos propuestos por otros y los utilizados por mí para intentar amenizar y dinamizar la enseñanza del Derecho Político en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Palabras clave: Derecho Constitucional; Política, Derecho y Economía; Política y Gobierno; Innovación educativa; Innovación pedagógica.

1. INTRODUCCIÓN. ANTECEDENTES

Mi interés por el estudio de la Innovación Docente se inicia allá por el año 2009, al integrarme en un Proyecto de investigación que pretendía aproximarme al absentismo estudiantil como fenómeno complejo, a sus causas y consecuencias. Después conseguí dos Proyectos de Innovación en los que procuré concienciar de la importancia que tenía la práctica forense en el estudio de mi disciplina y de otras de Derecho Público, acercando a los estudiantes a los Tribunales de Justicia y a la diaria aplicación del Derecho a la realidad. Ahora estamos elaborando, actualizando y traduciendo presentaciones en power point para facilitar el estudio del Derecho Constitucional español a los estudiantes extranjeros²¹.

A lo largo de mi experiencia docente en la Universidad, nunca me he limitado a exponer en las clases los contenidos de las asignaturas impartidas para que los alumnos escucharan mi exposición, o fingieran escucharla, o tomaran apuntes sobre la misma; por el contrario, siempre he ensayado elaborar esquemas, llenar la pizarra de datos y garabatos y hacer coloridas diapositivas que esbozaran los contenidos mínimos del programa.

Esas inquietudes de formar y procurar entretener a la vez a los estudiantes y de unir la exposición teórica del Derecho a su inexorable demostración práctica, han guiado siempre mi trabajo como Profesor. En estas líneas explicaré las herramientas de las que me he valido y las que ahora utilizo para darles cumplida satisfacción.

2. OBJETIVOS

Está suficientemente demostrado que es preciso sustituir el sistema de enseñanza tradicional de asignaturas jurídicas, las “clases magistrales”, por nuevas metodologías más activas. Hay que utilizar las Plataformas Virtuales y las páginas web personales para facilitar recursos docentes a los estudiantes. Y deben experimentarse nuevos métodos e instrumentos de evaluación.

²¹ Proyecto de Investigación Docente Enseñanza-aprendizaje de ciencias jurídicas en el espacio europeo de educación superior, Ayudas para la elaboración proyectos - Plan Propio de la Univ. De Sevilla, Referencia: PP2006-02-09.

Proyectos de Innovación Refuerzo de competencias prácticas en la defensa de los derechos fundamentales ante los Tribunales Ordinarios de dos asignaturas vinculadas al área de conocimiento Derecho Constitucional a través de una competición con premio (Proyectos de Innovación y Mejora Docente I Plan Propio de Docencia, Convocatoria 2010-11). Proyecto de Innovación La importancia de los Derechos Constitucional e Internacional Público en la práctica forense, (Proyectos de Innovación y Mejora Docente 2010-11).

Actualmente participo en Proyecto de Ayudas de Innovación y Mejora Docente Traducción de materiales docentes en power point de Derecho Constitucional I y Derecho Constitucional II, 2013-2014, Convocatoria 1.3.1.1, modalidad B: Redes de colaboración para la innovación docente.

Pretendo sistematizar ahora las técnicas empleadas durante una década para la enseñanza del Derecho Constitucional en las licenciaturas y grados universitarios donde se imbrican otras ramas del conocimiento junto con el Derecho; en este caso las ciencias de la Economía y la Empresa.

Iré a los viejos proyectos de investigación e innovación en los que he participado y llegaré a los modernos soportes digitales, a las plataformas virtuales y a las redes académicas y sociales para testar su utilidad en la enseñanza de las disciplinas jurídicas. Las nuevas maneras que se propongan para adquirir conocimientos conseguirán que estos sean significativos y útiles y sobretodo, que permitan resolver desde un prisma jurídico los problemas que la realidad social plantea.

3. METODOLOGÍA

Me referiré al conjunto de instrumentos y de técnicas de los que se sirve el Profesor universitario para lograr que los estudiantes adquieran los conocimientos y aptitudes que forman el objetivo de la enseñanza de una disciplina. Se analizarán las herramientas de educación que otros proponen y las ensayadas a lo largo de una década, intentando adaptarlas y acomodarlas a las nuevas necesidades docentes.

El método científico utilizado se iniciará con la identificación del problema (el absentismo en las aulas, la falta de asistencia de los estudiantes a las sesiones orales y públicas de los Juzgados y Tribunales que aplican el Derecho a la realidad), su intento de definición, la formulación de hipótesis, la proyección de las consecuencias o resultados logrados y la verificación de las citadas hipótesis (Brubacher, Case, Reagan, 2000, 55).

Hemos propuesto ininterrumpidamente un nuevo procedimiento de enseñanza práctica y de participación activa de los alumnos en la interpretación y aplicación del Derecho por los la Administración Pública, los Abogados, Jueces y Tribunales, incentivando la voluntaria colaboración de los educandos en actividades formativas y reforzando su vocación jurídica profesional desde los primeros cuatrimestres de su andadura académica.

4. RESULTADOS

4.1. Propuestas de otros investigadores del Derecho Constitucional.

De la Iglesia Chamorro, (2010, pp. 30 y ss.), presenta la mejora de las clases magistrales con incorporación de los nuevos recursos tecnológico-docentes. El fomento de la lectura previa de las cuestiones a tratar en las sesiones favorece el aprovechamiento, la participación del alumnado y la profundización en los problemas. Recomienda la incorporación de pruebas periódicas, el análisis de textos, casos y sentencias; las preguntas test en las plataformas virtuales con herramientas de autoevaluación; la dedicación de tiempo y espacio a la discusión en equipo y puesta en común y las actividades fuera del aula, como las visitas institucionales.

Rubio Núñez (2010, pp. 32 y ss.), apunta que los alumnos se han acostumbrado al mensaje visual y reaccionan de manera únicamente sentimental ante aquellas imágenes que más les impactan (la utilización de películas, clases-debate que obliguen a la participación, o las nuevas tecnologías).

Se lamenta del desprestigio de la memoria; que los estudiantes son incapaces de leer sin imágenes y de enfrentarse a un libro sin fotografías; que existe cierta repulsa a la forma, tan necesaria para garantizar la seguridad jurídica y que se ha perdido la capacidad literaria y de lectura. El uso del manual fomenta el absentismo escolar y la “indisciplina” académica, pero tampoco los apuntes garantizan frente a los mismos, ya que, al final, todos los estudiantes terminan por fotocopiar los que tomaron los que de entre ellos consideran más aplicados.

Debe impulsarse la lectura previa, la esquematización y la discusión de los temas; la resolución de casos prácticos sobre Derecho Constitucional español y la elaboración de los trabajos monográficos.

Presno y Álvarez, (2010, pp. 87 y ss.), abogan por que el aprendizaje sea crítico, en el sentido de que los estudiantes perciban que mejora la calidad de sus razonamientos y saberes mientras utilizan distintos estándares intelectuales, plantean dudas y son capaces de responder a los problemas que se les van planteando.

Para preparación del temario de cada asignatura se debe poner a disposición de los alumnos un esquema detallado, un supuesto práctico en el que se recogen los problemas fundamentales del tema, la normativa y un acceso directo a la jurisprudencia relevante de cada lección. Al final del supuesto práctico se recogen 4 o 5 preguntas test de autoevaluación.

Hay que crear foros de discusión en los que los alumnos debatan sobre diferentes asuntos y usar chats interactivos para las tutorías virtuales, para que respondan a las diferentes cuestiones planteadas por el profesor o para que presenten sus trabajos. También es conveniente el empleo de blogs, cuya finalidad es suscitar la comunicación y el diálogo entre profesores y estudiantes sobre los contenidos propios del Derecho Constitucional.

Cotino Hueso, (2010, pp. 100 y ss.), advierte que la nueva enseñanza no se basa en casos o problemas, sino en obligar al alumno a captar cómo los distintos operadores jurídicos, que son el legislador y, en especial, el Tribunal Constitucional, manejan los conceptos, reglas y principios y los plasman en la realidad. Se trata de una enseñanza asentada en la argumentación jurídica y la metodología.

Las ventajas del nuevo método para el alumno son el desarrollo de habilidades más allá de la memorística; la aproximación problemática a la asignatura; la mejora en los resultados; la posibilidad de ir modificando sus estándares de auto exigencia y el desarrollo de la capacidad de conexión conceptual entre distintas asignaturas.

Para el profesor, hay mejorías en la renovación de su interés por la asignatura y en el desarrollo de una mayor y mejor comunicación con el alumno, lo que redundará en un mejor

ambiente en el aula, facilitando esta mejora el proceso de transmisión del conocimiento y, por tanto, el trabajo del docente. Y la Universidad se adaptará mejor a las exigencias de la sociedad del conocimiento y del nuevo mercado de trabajo.

Como inconvenientes se registran la inadecuada ratio profesor/alumno; la dificultad de calificar la adquisición de ciertas competencias con un criterio numérico y la sobrecarga de trabajo tanto para el profesor como para el alumno²².

Por último, varios de mis compañeros de Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla, con sus aportaciones al III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas, "Innovación y calidad en la docencia del Derecho", celebrado en la Universidad de Sevilla, durante los días 17 y 18 de septiembre de 2009, advirtieron con detalle sobre las ventajas del uso de la plataforma de enseñanza virtual, del estudio previo a la clase de los materiales oportunos por parte de los alumnos, de la conveniencia de los comentarios de doctrina y jurisprudencia, de los nuevos métodos de evaluación, de los foros y chats de debate e incluso de los juegos constitucionales con los Derechos Fundamentales.

4.2. Mi propia experiencia en innovación docente.

4.2.1. Claves frente al absentismo en las aulas universitarias.

En un primer momento, buscábamos conceptualizar el absentismo como fenómeno gradual y progresivo, descubriendo las causas-factores que lo provocaban y facilitando las líneas de actuación frente al mismo (García San José, 2011, p. 14).

Allí definí el absentismo como el comportamiento de los alumnos consciente, voluntario y generalmente omisivo, consistente en no asistir a la clase o en no vincularse con ella durante el periodo docente de una manera reiterada, motivado por una serie de factores personales u objetivos, que incide negativamente en su rendimiento académico y que conduce al empleo del tiempo en otras actividades distintas (Bonilla Sánchez, 2011, p. 38).

Asimismo, tras aventurar los innumerables factores personales, académicos, sociales, económicos y culturales que concurren en la decisión de un alumno que decide ausentarse de clase de forma prolongada o permanente o no implicarse en la misma, ponía de manifiesto como había que facilitar al estudiante la opción por un horario de clases acomodado a sus necesidades y ocupaciones; procurar que las clases fuesen prácticas y útiles para aprobar la

²² Redundando en esta dificultad esencial para el profesor, habría que recordar además que: a) Entre la academia da un bajo reconocimiento de la labor docente frente a la investigadora; b) La mayoría del profesorado concentra sus esfuerzos en la transmisión de contenidos porque es más sencillo y porque el afán por "dar todo el programa" se ha apoderado de los docentes; c) Existe una escasa preparación pedagógico-didáctica del profesorado derivada de la ausencia de un sistema sólido de formación inicial y permanente del profesor universitario; d) Se constata una gran falta de información y concienciación del profesorado respecto al cambio de cultura pedagógica que comporta el EEES, un cambio de cultura que afecta también a la concepción del trabajo docente, que debe pasar a ser mucho más cooperativo.

asignatura; retribuir la asistencia con puntos para la nota final o con dispensa de responder ciertas preguntas y hacer la exposición teórica atractiva y variada, compartiéndola, por ejemplo, con otros profesionales del Derecho que aportaran su visión sobre la materia.

Recomendaba, entre otras técnicas, las lecciones participativas, en las que el profesor facilitara a los alumnos los manuales, lecturas, doctrina y jurisprudencia para que fueran ellos quienes prepararan la teoría y la expusieran durante la clase; el uso de diversas herramientas dinamizadoras, como el visionado de videos y documentales o las presentaciones de contenidos en formato *power point*; los aprendizajes por seminarios o con grupos reducidos tutorados personalmente o mediante la plataforma virtual; el análisis y resolución de casos prácticos tomados de la realidad judicial y la realización de controles periódicos y sin previo aviso, para mantener un nivel de asistencia y estudio permanentes (Bonilla Sánchez, 2011, pp. 39-40).

En el libro que culminaba el proyecto se hacía hincapié en que la tutoría mejoraba el conocimiento y la adaptación del alumno sobre la titulación elegida y también sobre el funcionamiento de la Universidad, así como se facilitaba a los profesores otra perspectiva de enseñanza menos rígida y más cercana que la rutina del aula (Chocrón Giraldez, 2011, pp. 70-71).

Igualmente se reseñaban las nuevas tecnologías a disposición de los discentes y docentes (ordenador con acceso a internet en las aulas, red wifi; correo electrónico; programas, horarios de clase y tutorías y materiales docentes en la red; acceso on-line a bases de datos bibliográficas, legales y jurisprudenciales dentro y fuera de la Universidad, etc.), señalando el escaso número de estudiantes que hacían uso de las mismas (Sánchez-Rodas y García San José, 2011, pp. 77-78).

4.2.2. Refuerzo de competencias prácticas en la defensa de los derechos fundamentales ante los Tribunales Ordinarios de dos asignaturas vinculadas al área de conocimiento Derecho Constitucional a través de una competición con premio.

Este trabajo puso de manifiesto como la asistencia de los alumnos a juicios, vistas orales y comparecencias de los Juzgados y Tribunales incentiva su interés por las asignaturas teóricas, les motiva, acrecienta su formación y contribuye al éxito académico y profesional de los mismos.

El Profesor ha de apoyar las necesidades del estudiantado, suministrándole herramientas y estrategias que faciliten sus esfuerzos y consecuentemente, le permitan enfocar su trabajo en la construcción del conocimiento de las disciplinas. Ha de primarse ahora la reducción de horarios presenciales y de clases magistrales en favor del trabajo personal realizado por el alumno para su propia instrucción y bajo la tutorización del profesor.

La experiencia práctica vivida en los Tribunales, le permitió al alumno ponerse en contacto con los instrumentos de resolución de problemas y tomar decisiones razonables en casos concretos. Se demostró que el acercamiento a la realidad del mundo jurídico, a las

situaciones que se enjuician en el diario devenir de la Sala de Vistas de un Juzgado o Tribunal, le hicieron experimentar la aplicación efectiva de los conocimientos que el Profesor intenta transmitirle y optimizaba sus resultados académicos.

Los resultados alcanzados fueron altamente satisfactorios. Los educandos pertenecientes al Proyecto que superaron el examen final de la asignatura representaban casi la mitad de sus integrantes y más de la tercera parte de los aprobados totales. La mejor calificación de la clase la obtuvo un alumno perteneciente al Proyecto.

Todos los ejercicios escritos de los alumnos del Proyecto, aprobados o no al final, gozaban de mayor calidad y claridad expositiva, razonabilidad y empleo correcto de terminología jurídica. Fue muy notable el interés de los estudiantes por los asuntos de actualidad judicial; aprendieron la situación geográfica de los Juzgados y Tribunales de Sevilla; conocieron las condiciones de acceso a los mismos; entablaron relación con los Oficiales, Agentes y Auxiliares; supieron los días que había señalamientos y fueron capaces de detectar los que tenían mayor interés y relevancia.

Los alumnos accedieron de primera mano a los acuerdos a que llegan los Fiscales y Defensores en los asuntos penales; presenciaron la práctica de pruebas médicas forenses y periciales, de confesiones, testificales, visionado de grabaciones y asistieron al pronunciamiento de Sentencias *in voce* tanto en el orden penal, como en el civil y contencioso-administrativo.

En las fichas que realizaron detectaron correctamente el derecho litigioso; supieron apreciar y valorar las pruebas practicadas; recogieron con soltura las conclusiones de Abogados y Fiscales y han propusieron soluciones bastante razonables al proceso, habida cuenta de sus escasos y esenciales conocimientos jurídicos. Las dificultades que se les plantearon las resolvieron sobradamente.

Palmariamente los estudiantes tomaron conciencia de los contenidos forenses de la asignatura Derecho Constitucional y de su relevancia práctica para el ejercicio profesional del Derecho. La experiencia les permitió el desarrollo de las enseñanzas teóricas recibidas, lo que posibilitó la clarificación de los conceptos, la eliminación de fallos en el aprendizaje anterior y el desarrollo de nuevas habilidades.

La práctica me permitió a mí, a través de la corrección de sus trabajos y del examen final realizado, analizar los procedimientos de solución seguidos, los resultados obtenidos, las dudas o aspectos no comprendidos y su relevancia en las calificaciones.

4.2.3. La importancia de los Derechos Constitucional e Internacional Público en la práctica forense.

Los estudiantes afirman desconocer cómo se inicia e instruye el proceso, cómo se constituye el Tribunal y cómo y cuándo actúan las partes, los abogados, testigos o peritos. Opinan que las asignaturas distintas a Derecho Procesal, Administrativo, Civil, Penal o Laboral

carecen de relevancia práctica para el ejercicio profesional de la Abogacía ante los Juzgados y Tribunales.

Ante ello hay que realizar un cambio metodológico orientado al aprendizaje y evaluación de las competencias generales de un jurista profesional, complementarias a otras más específicas de las asignaturas (Detención, Prisión Provisional, Garantía procesal de todos los derechos fundamentales, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, etc.). Se fomentará el uso de técnicas activas de enseñanza (casos reales, oratoria forense, vulneración de derechos procesales, líneas de defensa, objeto de prueba, medios probatorios, valoración judicial, etc.). Se diseñarán actividades docentes absolutamente prácticas que fomenten la interdisciplinariedad y la correcta invocación y aplicación directa y prioritaria tanto de la Constitución, como del Derecho de la Unión Europea en el proceso judicial. Se abundará en el compromiso ético de los alumnos en la obtención y análisis de la información procedente de diferentes fuentes, en su valoración, en la aplicación del Derecho al caso concreto motivadamente y en la crítica constructiva de las resoluciones judiciales.

El medio para conseguir los objetivos propuestos sería la asistencia de los alumnos a tres vistas, audiencias o juicios de procesos judiciales en los órdenes civil, penal, contencioso-administrativo y social. Luego cumplimentarían una ficha de cada uno de los que asistieron, indicando el Órgano Jurisdiccional, fecha, hora, número de actuaciones, objeto litigioso, derechos comprometidos, partes litigantes, pretensiones de cada una de ellas, prueba propuesta y admitida, opinión que el Juez les dio a la finalización del acto y conclusiones a que habían llegado sobre el lenguaje, las intervenciones de Abogados y Fiscales y la forma de interpretar y aplicar las normas a los casos concretos. Se terminaría aportando la opinión personal sobre el nivel de satisfacción con la experiencia y el valor que merecía sobre la formación jurídica del participante.

Se constató que la actividad incidió directamente en la evaluación de la parte práctica de la asignatura; mejoró las competencias de los alumnos y sus calificaciones globales; motivó a los participantes; acrecentó su formación jurídica; les orientó sobre el ejercicio de su salida profesional más conocida y contribuyó al su aprendizaje y éxito académico y profesional.

4.2.4. Beneficios de las clases prácticas.

Para el correcto y efectivo desarrollo de la clase práctica he comprobado que el profesor debe haber enseñado o rememorado previamente los principales aspectos teóricos del tema objeto de experimento. Luego planteará los objetivos que persigue con la prueba, siempre en función del aprendizaje de los estudiantes. Durante el desarrollo, deben explicarse los métodos y procedimientos a seguir, secuenciándolos y temporizándolos, para lograr la correcta separación e independencia de los mismos. Al término de cada parte, el profesor debe realizar conclusiones parciales y constatar las dificultades que se han presentado. Por último, el docente efectuará las conclusiones definitivas que se han alcanzado, valorará los obstáculos encontrados y facilitará orientaciones precisas para salvarlos.

Actualmente imparto docencia sobre derechos Fundamentales en los Dobles Grados de Derecho y ADE y de Derecho y Finanzas y Contabilidad, en el que llamamos Derecho Constitucional III. He decidido exponer yo la teoría general de los Derechos y los Procesos Judiciales y Constitucionales existentes para la defensa de los mismos, encomendando a grupos de 3 o 5 alumnos la tarea de investigar, sistematizar y explicar a sus compañeros en clase cada uno de los derechos contenidos en los artículos 14 a 30 de la Constitución española de 1978, así como la jurisprudencia más relevante y actual sobre los mismos.

Les he facilitado a los estudiantes la Bibliografía específica sobre Derechos Fundamentales y les he enseñado a comentar las Sentencias del Tribunal Constitucional:

1. Se ha de comenzar señalando brevemente el objeto del proceso (cuál es la cuestión de fondo controvertida), las partes que concurren en él y la vía (el tipo de recurso) por la que llega la cuestión al Tribunal Constitucional (Antecedentes, Hechos, y Fundamentos jurídico-procesales).

2. A continuación se identificará y explicará la disputa interpretativa, esto es, marcar los puntos dónde divergen las partes en la interpretación de Derecho. Se enunciarán resumidamente las distintas interpretaciones que aparecen en el texto (recurrente, recurrido, Fiscal, Abogado del Estado).

3. Posteriormente se entrará en el núcleo del comentario:

a) En primer lugar, se expondrá de modo muy sintético la decisión final del Tribunal -el Fallo, si estima o desestima el recurso-.

b) Después, se formulará de manera condensada cuál es la norma o normas que utiliza el Tribunal para solucionar la controversia y la doctrina anterior o nueva en la que se va a apoyar (fundamentos jurídico-materiales).

c) En tercer lugar, se fijarán con detenimiento los pasos interpretativos que han conducido al Tribunal a adoptar la solución. Se realizará la misma operación con los votos particulares a la sentencia de otros Magistrados, si es que existen.

4. Por fin, el alumno efectuará una reflexión libre en la que valore la decisión del Tribunal. Para ello puede compararla con otras resoluciones anteriores o con otras relativas a fuentes jurídicas distintas, aportar otros fundamentos distintos, criticarla proponiendo argumentos alternativos, etc. Es el momento de pensar, de contra argumentar y de rebatir aquello que no se comparte. A razonar se aprende razonando, viendo como razonan otros y cuestionando lo que hacen.

Hasta ahora y durante tres cursos, he valorado la exposición de los estudiantes entre 0 y 1 punto. En el examen final ponía 2 o 3 preguntas teóricas con valor de 0 a 6 puntos y un caso práctico para que los alumnos defendieran a una de las partes implicadas o para que dictaran sentencia resolviendo el litigio, con valor de 3 puntos.

En este curso los alumnos exigen que aumente el valor de la exposición a 2 o 3 puntos, ya que les toma bastante tiempo elaborar la exposición teórica de cada Derecho Fundamental, hacer las diapositivas y resúmenes y seleccionar y comentar 3 o 4 sentencias del Tribunal Constitucional. Ellos le dan a estas tareas casi tanta importancia como al examen final de conjunto.

El resultado de esta práctica es igualmente provechoso. Los estudiantes preparan durante una o dos semanas la teoría sobre el Derecho Fundamental que les ha tocado en suerte y el análisis jurisprudencial sobre el mismo y los exponen en clase durante un tiempo máximo de 90 minutos. Sus diapositivas, animadas y coloristas, se suben después a la plataforma virtual para que sus compañeros tengan acceso a ellas.

En la plataforma virtual, <https://ev3.us.es/>, existen una carpeta de “Mis Presentaciones”, sobre la Teoría General de los derechos Fundamentales y sus Garantías; otra de “Presentaciones de los alumnos” sobre los Derechos estudiados y explicados por ellos; otra sobre “Noticias jurídicas de interés”, donde se someten a debate las más relevantes de la actualidad judicial y constitucional y otra de “Lecturas y materiales recomendados para el estudio de los Derechos Fundamentales”.

4.2.5. Mi página web personal <http://personal.us.es/juanbonilla/>

Ha sido otro instrumento muy eficaz para la docencia, sobre todo para los alumnos que no tienen acceso a la plataforma o mientras esta permanece inactiva. Además de proporcionar las diversas vías de contacto conmigo, contiene mi curriculum vitae completo, todas mis publicaciones y accesos directos a las webs de Personal docente de la Universidad de Sevilla; Sisius (directorio de investigadores); mis grupos de investigación (Bioderecho Internacional SEJ 040 y SEJ 504, El nuevo amparo constitucional e Investigación celular); mi Departamento de Derecho Constitucional; mi Colegio de Abogados de Sevilla y los autores de la Editorial Reus, donde suelo publicar).

En las pestañas superiores de la página existen *Materiales* de Derecho Constitucional I, II y III; de Constitucionalismo Multinivel; de Garantía de los Derechos Fundamentales y de Federalismo, Estado Autonómico y Unión Europea. *Enlaces* a normas jurídicas, bases de datos de jurisprudencia, Revistas de Derecho Constitucional, buscadores o guías de instituciones, *Fotografías* de eventos docentes relevantes y *Noticias* jurídicas actuales.

4.2.6. Los materiales docentes en la red.

De mi participación en la Convocatoria durante los años 2011 a 2013²³, surgieron todo un conjunto de materiales docentes en *scorm* de Derecho Constitucional, Tribunal

²³ Convocatoria de Ayudas para la elaboración de Materiales en Red, 13 de abril de 2001, I Plan Propio de Docencia, (Convocatoria 2011).

Constitucional, Constitucionalismo Multinivel y Federalismo, Autonomías y Unión Europea, que ahora están alojados en el Repositorio de Objetos de Aprendizaje de la Universidad de Sevilla (RODAS), <http://rodas.us.es/access/myresources.do>

Asimismo, en formato de disco compacto, he publicado recursos de Derecho Constitucional I, Federalismo Estado Autonómico y Unión Europea (2 CDs), Garantía de los Derechos Fundamentales y Nuevos Contenidos de los Derechos Fundamentales en el Constitucionalismo Multinivel (Bonilla Sánchez, 2010-2012).

5. CONCLUSIONES

He ido anotando a lo largo de las diversas actividades descritas, como los resultados alcanzados al emplear los nuevos métodos docentes han sido muy gratificantes. Aumentó la asistencia a clase y la atención a las explicaciones; se facilitaron y amenizaron el estudio y la comprensión de las asignaturas; creció la motivación; mejoraron las competencias de los alumnos y sus calificaciones globales; se acrecentó su formación jurídica; les orientaron cabalmente sobre el ejercicio de una de sus salidas profesionales más conocida y contribuyeron marcadamente a su aprendizaje del Derecho Constitucional y, en definitiva, a su crecimiento personal y académico.

No obstante, al meditar sobre esta década de docencia del Derecho, para resumirla en un puñado de epígrafes, me queda el sinsabor de que la noble labor de formación de futuros juristas está quedando reducida a una ingente obligación documental que exige la cumplimentación de memorias, proyectos, planes, programas, propuestas, guías, informes, comunicaciones, resúmenes y demás expedientes docentes análogos para definir los objetivos y competencias que transmitiremos; para explicar, no se a quién, el qué, cómo, cuánto y cuándo enseñar; para instruir a los alumnos en la práctica de ciertas artes que permitan la aplicación de las fuentes jurídicas y para contar nuestro propio sentir sobre las noticias jurídicas de actualidad, o sobre las batallas que libramos a diario frente a la Administración o ante los Tribunales.

Los intentos de elevar las reflexiones, métodos, técnicas, rudimentos, hábitos, rutinas y experiencias personales de los docentes a reglas de conocimiento, interpretación y aplicación del Derecho, pueden convertir a los futuros profesionales que ahora estamos formando en unos meros ajustadores mecánicos de las normas vigentes a la realidad, siempre según los particulares “librillos” de cada uno de nosotros, “sus maestrillos”. Habremos perdido la oportunidad de fomentar en ellos el surgimiento de nuevas y particulares formas de desentrañar la realidad jurídica y de crear con originalidad las nuevas normas que la van a disciplinar²⁴.

²⁴ Los profesores que han suscrito el manifiesto en contra de los estudios de Bolonia constatan que en una realidad jurídica e institucional muy compleja, con ámbitos de regulación y decisión política extremadamente diversificados, y marcos normativos de convivencia heterogéneos, el jurista ha de sustentar su actividad profesional en una sólida formación general y básica, con un sentido profundo de la estructura del orden jurídico y un dominio de las categorías que constituyen la columna vertebral de las distintas instituciones y disciplinas que ha de aplicar. Será un jurista versátil, conocedor de la historia de las instituciones, poseedor de las herramientas conceptuales básicas de

6. BIBLIOGRAFÍA

Baena Oliva, Bellido Díaz y otros autores, (2007), "Aplicación de técnicas de evaluación continua en grupos numerosos de alumnos", Memoria del proyecto de innovación docente del mismo título dirigido por la Dra. Isabel Gómez, Sevilla, 2007.

Barrero Ortega, (2009), "Reflexiones y tendencias para la docencia del Derecho Constitucional en el marco del EEES", III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas 'Innovación y calidad en la docencia del Derecho' (Universidad de Sevilla, 17-18 septiembre 2009). Publicación en la web de www.innovaciondocentejuridica.es <http://dl.dropbox.com/u/3069012/elibroconstitucional/otrasponencias/otrasconstitucional.zip>

Bonilla Sánchez, (2011), "Hacia un concepto dinámico de absentismo en las aulas universitarias", en Claves para una estrategia andaluza de innovación y calidad docente frente al absentismo en las aulas en el aprendizaje de ciencias jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior, coordinado por García San José, Laborum, Murcia, pp. 25 a 44.

+Materiales docentes en la red, (2010-2012), de Derecho Constitucional I, Federalismo Estado Autonómico y Unión Europea (2 CDs), Garantía de los Derechos Fundamentales y Nuevos Contenidos de los Derechos Fundamentales en el Constitucionalismo Multinivel, IISSBBNN 978-84-15657-06-4; 978-84-15657-44-5; 978-84-15657-44-6; 978-84-15657-43-9 y 978-84-15687-48-1, respectivamente.

Carmona Contreras, (2009), "La plataforma virtual como vehículo privilegiado del proceso formativo. Reflexiones en torno al caso de los derechos fundamentales", III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas 'Innovación y calidad en la docencia del Derecho' (U. de Sevilla, 17-18 septiembre 2009). Publicación en la web de www.innovaciondocentejuridica.es <http://dl.dropbox.com/u/3069012/elibroconstitucional/otrasponencias/otrasconstitucional.zip>

Carrasco Duran, (2009), "El juego de los derechos fundamentales", III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas 'Innovación y calidad en la docencia del Derecho' (U. de Sevilla, 17-18 septiembre 2009). Publicación en la web de www.innovaciondocentejuridica.es <http://dl.dropbox.com/u/3069012/elibroconstitucional/otrasponencias/otrasconstitucional.zip>

Chocrón Giráldez, (2011), "El papel de la tutoría sobre el absentismo del alumnado en su dimensión de falta de participación en las actividades docentes. Especial atención a la asignatura de Derecho Procesal", en Claves para una estrategia andaluza de innovación y calidad docente frente al absentismo en las aulas en el aprendizaje de ciencias jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior, coordinado por García San José, Laborum, Murcia, pp. 47 a 72.

cada disciplina, formado en la sistemática del ordenamiento y que domine las técnicas del raciocinio y la argumentación jurídica. Un jurista capaz de mediar entre la ley y los ciudadanos, entre el poder público y la vida social, de forma que esas normas que posibilitan la convivencia humana sean operativas en la realidad social, y los ciudadanos y los organismos públicos puedan ser orientados por profesionales del derecho conscientes de su ineludible misión de gozne entre el poder y los individuos y grupos sociales.

Cotino Hueso, (2010), “No casos, sino ‘pasos’ en la enseñanza de derechos Fundamentales”, en Cotino Hueso y Presno Linera, Innovación educativa en Derecho Constitucional. Reflexiones, métodos y experiencias de los docentes, libro electrónico accesible en <http://www.uv.es/derechos/innovacionconstitucional.pdf>, pp. 100 y ss.

De la Iglesia Chamorro, (2010) “Definición de objetivos y competencias. Ventajas y desventajas de un nuevo planteamiento docente”, en Cotino Hueso y Presno Linera, Innovación educativa en Derecho Constitucional. Reflexiones, métodos y experiencias de los docentes, libro electrónico accesible en <http://www.uv.es/derechos/innovacionconstitucional.pdf>

Jiménez Caballero y Rodríguez Díaz, (Coord.), (2010), El absentismo en las aulas universitarias. El caso de la Escuela Universitaria de estudios Empresariales de la Universidad de Sevilla, Grupo Editorial Universitario, Granada.

Gómez Corona, (2009), “El uso de plataformas virtuales de enseñanza como recurso educativo”, III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas 'Innovación y calidad en la docencia del Derecho' (Universidad de Sevilla, 17-18 septiembre 2009). Publicación en la web de www.innovaciondocentejuridica.es <http://dl.dropbox.com/u/3069012/elibroconstitucional/otrasponencias/otrasconstitucional.zip>

Presno Linera y Álvarez Álvarez, (2010), “La creación de un entorno adecuado para el aprendizaje del Derecho Constitucional”, en Cotino Hueso y Presno Linera, Innovación educativa en Derecho Constitucional. Reflexiones, métodos y experiencias de los docentes, Libro electrónico accesible en <http://www.uv.es/derechos/innovacionconstitucional.pdf>, pp. 87 y ss.

Rodríguez López, (2007), “Evaluación continua en la Universidad. 1/ Técnicas de carácter formativo; 2/El uso del portafolios, 3/Transparencias”, Seminario en la Universidad de Sevilla, 2007, accesible en http://www.uhu.es/josemaria_rodriguez

Rubio Núñez, (2010), “La enseñanza virtual de un derecho global”, en Cotino Hueso y Presno Linera, Innovación educativa en Derecho Constitucional. Reflexiones, métodos y experiencias de los docentes, Libro electrónico accesible en <http://www.uv.es/derechos/innovacionconstitucional.pdf>, pp. 32 y ss.

Sánchez-Rodas Navarro y García San José, (2011), Innovación y calidad docente con absentismo en aulas universitarias: ¿la cuadratura del círculo?, en Claves para una estrategia andaluza de innovación y calidad docente frente al absentismo en las aulas en el aprendizaje de ciencias jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior, coordinado por García San José, Laborum, Murcia, pp. 73 a 94.

Varios autores: Eduardo García de Enterría, Luís Díez-Picazo, Aurelio Menéndez, Francisco Laporta, Enrique Gimbernat, Francesc De Carreras, Tomás-Ramón Fernández, Santiago Muñoz Machado y Manuel Atienza, (2009), entre otros muchos profesores de Derecho, han suscrito el manifiesto “Saquemos los estudios de Derecho del proceso de Bolonia”, accesible en <http://firgoa.usc.es/drupal/node/43076>.